

BASES GENERALES DE ADHESIÓN COMO NUEVO ASOCIADO COLABORADOR

Asociación farmaSOLIDARIA

Registro Nacional de Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Nº 623215

CIF – G-16946634

farmaSOLIDARIA y el ASOCIADO COLABORADOR, serán designadas, conjuntamente, como las “PARTES” e, individualmente, como la “PARTE”.

EXPONEN

I. Que, farmaSOLIDARIA es una Asociación Sin Ánimo de Lucro, que tiene como objetivo principal ayudar a personas que necesitan ayuda, mediante la colaboración de las personas del entorno de esas personas, generando una cultura colaborativa de barrio, y gracias a la colaboración de farmacias comunitarias, que desean ayudar socialmente. Para ello, ha desarrollado programa especial en su conjunto, que permite a farmacias ser asociadas COLABORADORES de farmaSOLIDARIA, situando así a las farmacias como espacios sociales, solidarios y cercanos, que lideran, con una perspectiva más amplia y global, la mejora de la calidad de vida, la prevención, el bienestar en las personas de su entorno y contribuyen a la conservación y protección del medio ambiente, mediante la identificación, preparación y ejecución de proyectos solidarios dentro de su área de influencia, y que se logran gracias a las aportaciones solidarias de las personas, vecinos, clientes y pacientes que participan.

II. Que, el ASOCIADO COLABORADOR, es propietario de una farmacia, con pleno derecho de decisión, cuyo objeto principal lo constituye, entre otros, la vocación de servicio hacia su comunidad, hacia su entorno social y hacia los pacientes que necesitan de los medicamentos y/o otros productos sanitarios para tratar sus enfermedades y la mejora de su salud, en general, está interesado en adherirse en régimen de Asociado COLABORADOR y, por tanto, de realizar cuanta labor sea necesaria para promover la actividad de la Asociación, en los términos y condiciones desarrollados en el presente ACUERDO.

III. Que, el ASOCIADO COLABORADOR ha decidido adherirse a la Asociación farmaSOLIDARIA bajo las siguientes premisas:

1. OBJETO

farmaSOLIDARIA acuerda con el ASOCIADO COLABORADOR la colaboración de este para promover juntos proyectos solidarios en los que el beneficiario siempre será un tercero, ajeno tanto al ASOCIADO COLABORADOR como a farmaSOLIDARIA, para lo cual se llevarán a cabo actividades de promoción, difusión, concienciación, vinculación, detección de necesidades en su entorno, recogida y custodia de donaciones,... y cuantas actividades se determinen para ayudar a personas de su entorno, en nombre de farmaSOLIDARIA, pudiendo hacer uso del logotipo distintivo de la Asociación, símbolos, emblemas, sistemas desarrollados, materiales, documentación, eslóganes y marcas.

2. TERRITORIO

La concesión referida en el párrafo anterior quedará limitada exclusivamente al territorio español y con la finalidad prevista para la actividad establecida por la Asociación, y por el tiempo de duración del presente ACUERDO. La autorización concedida por la Asociación al COLABORADOR se limita a un solo establecimiento, siendo necesario un ACUERDO específico e individual para cada establecimiento diferente. Para conseguir una uniformidad de la red de ASOCIADOS COLABORADORES y asegurar la calidad de las actividades de farmaSOLIDARIA, la asociación recomendará la comunicación a realizar como el tipo de proyectos solidarios a impulsar, y facilitará el conocimiento del código deontológico de la Asociación, el Reglamento Interno y los Estatutos para conocimiento de todos los asociados.

3. OBLIGACIONES

farmaSOLIDARIA:

- Facilitará al ASOCIADO COLABORADOR todo lo necesario para la promoción y seguimiento de todas las actividades.
- Se encargará de diseñar, gestionar y realizar la comunicación, indicadores de seguimiento relevantes de cada actividad, con el objetivo de darlo a conocer al público en general y asegurar la transparencia de la Asociación a todos los niveles.
- Facilitará todo lo necesario al ASOCIADO COLABORADOR, para que pueda:
 1. Promover e impulsar PROYECTOS SOLIDARIOS para su entorno
 2. Recibir donaciones a través del Sistema de Recaudación de Donaciones
 3. Ofrecer a todos sus clientes, usuarios, vecinos y pacientes la posibilidad de solicitar sus Certificados de Donación (siempre que proceda)
 4. Promocionar la actividad para recaudar fondos para cada PROYECTO SOLIDARIO
 5. Conocer y comprobar el estado de la recaudación con el objetivo de garantizar en todo momento la transparencia y trazabilidad
 6. Conocer los acuerdos alcanzados con otras ONGs, Asociaciones y Fundaciones “amigas”, en adelante “ENTIDADES”, que podrán colaborar con farmaSOLIDARIA para dar forma a cada PROYECTO SOLIDARIO, y quienes, en esos casos, los ejecuten y lleven a cabo. Siempre que farmaSOLIDARIA no lo haga directamente, por eficiencia, recursos o por cualquier otro motivo.
 7. Comunicar en su farmacia de forma apropiada su participación como Asociado COLABORADOR, mediante materiales de comunicación estándar para todos los ASOCIADOS COLABORADORES por igual, y pudiendo ser reemplazados por otros en función de las campañas o necesidades puntuales que se puedan dar, sin cargo para el ASOCIADO COLABORADOR.
 8. Compartir anualmente la memoria anual de farmaSOLIDARIA con el ASOCIADO COLABORADOR.

Tendrá además que:

1. Formar al ASOCIADO COLABORADOR, y al personal de su equipo en lo referente al desarrollo de la actividad solidaria de farmaSOLIDARIA, sin cargo alguno para el ASOCIADO COLABORADOR, y en el formato previsto por farmaSOLIDARIA, en función de los recursos y posibilidades de que disponga la asociación en cada momento.
2. Adaptarse a las necesidades de cada ASOCIADO COLABORADOR, y prestar un continuo apoyo al ASOCIADO COLABORADOR en todas las actividades sociales y solidarias promovidas en su Barrio con el fin de lograr el mayor y mejor impacto posible.

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

EL ASOCIADO COLABORADOR:

- Deberá instalar y equipar su establecimiento de acuerdo con las indicaciones de la Asociación, con el fin de actuar como Asociado COLABORADOR, convirtiéndose así en centro neurálgico del Barrio donde los aportantes puedan realizar sus donaciones al PROYECTO SOLIDARIO. Tanto el coste de la instalación del Sistema de Recaudación como el equipamiento de bienvenida corren a cargo de la asociación.
- Deberá sufragar los gastos derivados de la reparación, sustitución o solicitudes adicionales del material incluido en el paquete de comunicación de bienvenida, sin obligación de producir los materiales con farmaSOLIDARIA o ningún otro proveedor determinado.
- Facilitará a los usuarios la información necesaria sobre el PROGRAMA y cada PROYECTO SOLIDARIO que promueva.
- Con el fin de ofrecer plena transparencia y trazabilidad, será necesario que facilite la instalación del Sistema de Recaudación de Donaciones según las consideraciones recogidas en el ANEXO 1.
- Utilizará toda la documentación y comunicación relativa al PROGRAMA, y el logo oficial de farmaSOLIDARIA con su nombre comercial. Podrá añadir el nombre de su propio establecimiento acompañado de la mención "Asociado COLABORADOR" o "Asociado", u otra mención previamente pactada entre las partes.
- Hará uso de la marca, soportes publicitarios y demás distintivos de conformidad con farmaSOLIDARIA.
- Será el responsable de poner en marcha la comunicación y la recaudación de los PROYECTOS SOLIDARIOS, bajo los condicionantes y modos operandi explicitados en este ACUERDO, y respetando, en todo caso, las indicaciones facilitadas por farmaSOLIDARIA. Se compromete a llevar a fin cada proyecto solidario iniciado, en el plazo establecido, salvo en situaciones de fuerza mayor o aquellas que se consensuen entre LAS PARTES como suficientemente justificadas para considerar su interrupción o no prórroga de dicho proyecto solidario aún no alcanzando el objetivo de recaudación definido.

4. PROYECTOS SOLIDARIOS

Para la selección del PROYECTO SOLIDARIO, el ASOCIADO COLABORADOR puede:

1. Identificar y proponer a farmaSOLIDARIA un PROYECTO SOLIDARIO.
Para ello, facilitará todos los detalles del mismo y las personas de contacto adecuadas para una correcta organización. Una vez recibida la información, farmaSOLIDARIA validará la viabilidad del proyecto, seleccionará y firmará el acuerdo correspondiente con la ENTIDAD "amiga" (ONG, Fundación o Asociación), de no existir previamente, y en el caso de no ser farmaSOLIDARIA quien ejecute el proyecto directamente.
2. Promover un PROYECTO SOLIDARIO que farmaSOLIDARIA tenga ya identificado.

Para la validación y gestión del PROYECTO SOLIDARIO:

1. farmaSOLIDARIA validará, en base a los fines estatutarios, al Reglamento Interno, el cual será enviado al ASOCIADO COLABORADOR, y en base a la experiencia propia acumulada, el PROYECTO SOLIDARIO propuesto por el ASOCIADO COLABORADOR, y todos los detalles que le acompañan: viabilidad del proyecto, plazo, condiciones, tipo de proyecto, importe final necesario a recaudar y otros aspectos necesarios.
2. Si, como consecuencia de la comprobación realizada, bien por farmaSOLIDARIA, bien por la ENTIDAD "amiga", se desprendiera la necesidad de cambios que contribuyesen a un óptimo ajuste sobre la finalidad última y ética del PROYECTO SOLIDARIO propuesto por el ASOCIADO COLABORADOR, se procederá a realizar los ajustes recomendados. El ASOCIADO COLABORADOR impulsará el proyecto solidario en conformidad con las indicaciones, información, instrucciones y asistencia que reciba de la Asociación
3. farmaSOLIDARIA, facilitará al ASOCIADO COLABORADOR toda la información necesaria para la promoción de cada proyecto solidario.

Los PROYECTOS SOLIDARIOS se completarán gracias a las aportaciones de los usuarios de la Farmacia, que aportarán la cantidad que deseen en calidad de donantes, desde 0,01€ (redondeo del ticket de compra), a través de los productos farmaSOLIDARIOS (su uso es voluntario por parte del ASOCIADO COLABORADOR), o a través de cualquier otro sistema adicional que desarrolle y ponga en marcha la Asociación.

Un donante, será toda persona física que quiera realizar aportaciones al PROYECTO SOLIDARIO promovido con la colaboración del ASOCIADO COLABORADOR. Los donantes también podrán ser personas jurídicas, siempre y cuando cuente con previa aprobación de la Asociación, con el ánimo de coordinar y potenciar la comunicación potencial a realizar.

5. RESPONSABILIDADES

La Asociación es el único responsable de coordinar, incluida la relación con las ENTIDADES "amigas", la validación y ejecución de los PROYECTOS SOLIDARIOS, y asegurar el proceso para la trazabilidad de recaudación de fondos, y de gestionar la comunicación de estatus de recaudación y realización final de cada PROYECTO SOLIDARIO. Mantendrá un deber de asistencia de formación e información hacia todos sus ASOCIADOS COLABORADORES.

Cuando sea otra ENTIDAD quien ejecute el PROYECTO SOLIDARIO, será esta la responsable de velar porque el PROYECTO SOLIDARIO se ejecute y lleve a cabo como está definido, así como de informar a farmaSOLIDARIA sobre el inicio, ejecución y finalización del mismo, facilitando también los detalles e imágenes para su publicación sobre PROYECTOS SOLIDARIOS en los medios de comunicación digitales y analógicos.

El ASOCIADO COLABORADOR, será responsable de comunicar el PROYECTO SOLIDARIO vigente en ese barrio en su establecimiento, así como realizar la recaudación de fondos, en tiempo y forma, y de realizar la transferencia de los fondos recaudados a la cuenta asignada por farmaSOLIDARIA.

6. CUOTAS

El ASOCIADO COLABORADOR, abonará mensualmente, por ser ASOCIADO COLABORADOR de la Asociación farmaSOLIDARIA, y mientras dure esta condición, una cuota mensual como asociado de **49 € exentos de IVA (cuarenta y nueve euros)**.

La Asociación, en su ánimo de realizar una labor solidaria de cercanía transparente y eficaz, facilitará que el ASOCIADO COLABORADOR:

- Participe de actividades solidarias Organizadas, Sostenibles y Trazables.
- Con una imagen común que identifica a las Farmacias ASOCIADAS COLABORADORAS como Farmacias con Corazón de Barrio, SOLIDARIAS, que además fortalece a la propia imagen de la Farmacia.
- Pueda colaborar siempre con un Proyecto Solidario que pueda apoyar, no sólo por campañas o momentos puntuales.
- Recibir toda la información previa (memoria) de cada PROYECTO SOLIDARIO para su Barrio que promueva la Asociación, informes de cierre de cada PROYECTO SOLIDARIO y el Informe de Ejecución con el que rendir cuentas en su propio entorno.
- La garantía de aplicación de procesos avalados por los regímenes fiscales y legales vigentes.

Las cuotas mensuales se cargarán en la cuenta facilitada por parte del ASOCIADO COLABORADOR, reflejada en el presente acuerdo, antes del día 15 de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las PARTES están obligadas a guardar secreto sobre el contenido del ACUERDO, el funcionamiento interno de la Asociación, documentación adjunta y todas las experiencias referentes al desarrollo de su actividad, incluso una vez expirada la relación ASOCIADO-ASOCIACIÓN. Lo

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

mismo rige para los secretos del negocio y del establecimiento en su conjunto del ASOCIADO COLABORADOR y que sean conocidos por la Asociación.

Dado que el ASOCIADO COLABORADOR firmante es una entidad jurídica independiente, y esta quien se adhiere a la Asociación, no podrá sin permiso escrito y por anticipado de la Asociación, ceder los derechos y deberes derivados de esta vinculación, ni en conjunto ni parcialmente a favor de terceros. Se prohíbe igualmente toda sublicencia o acto en nombre de farmaSOLIDARIA, ni de cualquier actividad de esta, así como toda cesión de los derechos derivados del presente ACUERDO, salvo que exista permiso por escrito de la Asociación.

farmaSOLIDARIA se compromete igualmente a no hacer extensivos los derechos inherentes a este acuerdo a terceras entidades u otras asociaciones, ONG's o Fundaciones.

8. DURACION

La duración de la presente formalización como ASOCIADO COLABORADOR de la Asociación se establece de forma permanente, sin necesidad de comunicación explícita por ninguna de las partes. La intención de no prorrogar o continuar con el ACUERDO podrá ser reclamada unilateralmente, y habrá de hacerse enviando comunicación expresa, 1 mes antes del siguiente cobro de la cuota mensual de ASOCIADO y/o de la cuota de servicios, al email: info@farmasolidaria.com. La adhesión a la Asociación podrá ser definitivamente dada de baja una vez concluya el último PROYECTO SOLIDARIO en curso, que no podrá ser paralizado en ningún caso, salvo fuerza mayor acuerdo previo por ambas PARTES.

9. DECLARACION ETICA Y BAJA DE LA ASOCIACIÓN

Mediante la firma del presente acuerdo de adhesión como ASOCIADO COLABORADOR, y con el fin de asegurar la transparencia y credenciales de la Asociación, el ASOCIADO COLABORADOR se compromete a:

- Actuar siempre de forma correcta y transparente. De manera que nunca altere o influya negativamente en la reputación de farmaSOLIDARIA.
- Declarar proactivamente a farmaSOLIDARIA, la existencia de cualquier relación, hasta un cuarto grado de parentesco por afinidad o por consanguinidad, así como amistades, directas o cercanas, con el beneficiario de cada PROYECTO SOLIDARIO que desarrolle.
- Confirma mediante la firma, responsabilizarse de comprender y respetar el Código Ético (anexo 3).

En caso de detectar una falta de cumplimiento, farmaSOLIDARIA se reserva el derecho, según recogen sus Estatutos, de impugnar o exigir las acciones necesarias, incluido declarar la baja del ASOCIADO COLABORADOR de la asociación y/o acciones legales, ya sean directas con el ASOCIADO COLABORADOR o con las ENTIDADES, para resolver cualquier conflicto.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes, cumplirán en todo momento con la normativa europea y estatal vigente en materia de protección de datos que les sea aplicable, así como su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento, y en particular con sujeción al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para lo cual recabarán los datos de carácter personal que sean necesarios exclusivamente para el cumplimiento de los fines de este convenio.

Ambas partes, manifiestan que disponen de las medidas de índole técnica y organizativa que garantizan el cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal y se comprometen a proteger recíprocamente la información confidencial de ambas, utilizando los mismos medios de protección que utilizan para proteger su propia información confidencial. El acceso a dicha información quedará restringido sólo a aquellas personas que deban conocerla para cumplir sus obligaciones.

Los datos personales que recaben las farmacias a los efectos de emisión de certificados de donación y/o a los efectos de identificar personas susceptibles de considerar como beneficiarios de actuaciones sociales, son responsabilidad de la Asociación farmaSOLIDARIA, en tanto es responsable de este tratamiento de datos, amparado en el artículo 6.1.c) del Reglamento 679/2016 General Europeo de Protección de Datos, a cuyos efectos en la tablet de farmaSOLIDARIA se indicará que la emisión de certificados de donación es responsabilidad de farmaSOLIDARIA, así como en los formularios de registro que la Asociación farmaSOLIDARIA ponga a disposición de los ASOCIADOS COLABORADORES y de la población en general, en cumplimiento de las obligaciones legales a que se refiere el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos para lo cual son datos personales necesarios el nombre, apellidos, dirección postal y dirección electrónica de contacto para la emisión y envío del certificado o de cualquier otra información o gestión, disponiendo de más información relativa al tratamiento de datos personales en el portal de privacidad del sitio web de farmaSOLIDARIA ante la cual podrá ejercer los derechos relativos a este concreto tratamiento de datos personales en la forma indicada en dicha información adicional.

Estos datos se tratarán únicamente para estas finalidades y no serán facilitados a terceras personas u organizaciones salvo por obligación legal o en caso de provisión o participación necesaria en el servicio social a prestar como es el caso, a modo ejemplo, de los TRABAJADORES SOCIALES, con los que se suscribirá el contrato de encargo de tratamiento, que deberá respetar las circunstancias expresadas en este contenido.

En el caso de promover nuevas finalidades, siempre será previo consentimiento informado libre y específico de la persona que otorga dicha posibilidad.

El alojamiento de esta información a través de los sistemas informáticos o documentales habilitados al efecto deberán respetar las medidas de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal establecidas por el conjunto normativo regulador de la protección de datos personales.

En coherencia con todo el contenido de este epígrafe 10 es bajo el que registrará y se entenderá el contenido del Anexo 2 relativo a la adhesión como ASOCIADO COLABORADOR de encargo de tratamiento de datos.

11. LEY APLICABLE

Este ACUERDO se interpretará de conformidad con las leyes españolas. En caso de litigio o controversia entre las PARTES en relación con la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de parte o de la totalidad del presente ACUERDO, las PARTES, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España).

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

ANEXO 1 – Conexión al Programa de Gestión de la farmacia para la instalación del Sistema de Recaudación de Donaciones

1. OBJETIVOS DEL ANEXO

Colaborar para instalar una solución tecnológica que permitirá sincronizar los sistemas de la farmacia con los sistemas de farmaSOLIDARIA con el fin de ofrecer de forma transparente, veraz y en tiempo real la evolución de la recaudación de las donaciones de los usuarios de la farmacia en cada PROYECTO SOLIDARIO. Estas herramientas tecnológicas serán instaladas en el PC/Servidor de la farmacia, de forma que no interferirán en medida alguna en su actividad y dinámica del día a día, ofreciendo las garantías de confidencialidad necesarias.

2. PRESTACIONES A REALIZAR – SISTEMA DE RECAUDACIÓN-

El ASOCIADO COLABORADOR deberá facilitar la instalación, en sus ordenadores, del módulo de software. Este software ha sido desarrollado por nuestro PROVEEDOR DE SERVICIOS, partner certificado de Microsoft.

Este software permitirá utilizar estrictamente la información necesaria para la actividad propia de farmaSOLIDARIA, su implantación y seguimiento, y cuya base datos resultante será alojada en la plataforma Microsoft Azure (la nube de Microsoft), y únicamente se mantendrá operativo mientras dure la relación ASOCIADO COLABORADOR – ASOCIACIÓN.

3. OBLIGACIONES DE PROVEEDOR DE SERVICIOS, LA EMPRESA Y EL ASOCIADO COLABORADOR

El PROVEEDOR DE SERVICIOS y la Asociación farmaSOLIDARIA podrán acceder a la información de la farmacia, proporcionada por la herramienta, con el objetivo indicado en el punto 1 y punto 2 de este ANEXO, encontrándose los datos de la farmacia protegidos por las leyes y normativas aplicadas a Microsoft Azure, no existiendo tratamiento de datos de carácter personal con excepción de los datos del ASOCIADO COLABORADOR y/o representante legal de la farmacia.

En ningún momento ni el PROVEEDOR DE SERVICIOS ni farmaSOLIDARIA podrán hacer cualquier otro uso de los datos recogidos del ASOCIADO COLABORADOR.

En el caso de que el ASOCIADO COLABORADOR quiera cancelar su adhesión a la Asociación farmaSOLIDARIA, la podrá solicitar según el punto 9 del Acuerdo de Adhesión como ASOCIADO COLABORADOR. Como consecuencia, la conexión con su ERP o sistema de gestión se paralizará, salvo indicación contraria por su parte.

Toda la información relativa a los proyectos sociales y a la actividad relacionada con farmaSOLIDARIA, y durante la vigencia del acuerdo de colaboración del ASOCIADO COLABORADOR, pertenecerá a la Asociación de forma permanente, con el fin de garantizar la transparencia y veracidad de todos los proyectos ejecutados y sus recaudaciones correspondientes, ya que el ASOCIADO COLABORADOR colabora con la Asociación en la recaudación para los proyectos solidarios, y en ningún caso la recaudación pertenece al ASOCIADO COLABORADOR, ya que éste actúa como "custodio" de las donaciones. Por tanto, el ASOCIADO COLABORADOR renuncia de forma expresa a cualquier solicitud de borrado, presente o futura, de toda información recogida durante su vinculación a farmaSOLIDARIA, y sus proyectos correspondientes.

El PROVEEDOR DE SERVICIOS dispone de la acreditación del cumplimiento conforme al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD).

El PROVEEDOR DE SERVICIOS dispone igualmente de la certificación ISO9001:2015 que avala el establecimiento de un sistema de gestión de calidad en todos sus procedimientos.

4. MICROSOFT AZURE - PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LA NUBE -

Microsoft Azure es una nube creada con hardware personalizado, controles de seguridad integrados en los componentes de hardware y firmware que supervisan la identidad de las conexiones, los datos, las redes y las aplicaciones., y una protección mayor frente a amenazas, como los ataques DDoS.

Microsoft Azure dispone de la certificación de seguridad en el tratamiento de la información ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27018, habiéndose convertido también en el primer proveedor en obtener la certificación del estándar de gestión de privacidad de la información ISO/IEC 27701, creado como extensión del estándar ISO/IEC 27001, el cual garantiza un conjunto completo de controles operativos y de administración que puede ayudarnos a demostrar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos en materia de privacidad.

Adicionalmente, dispone de un conjunto de certificaciones globales y regionales que complementan y garantizan la seguridad y calidad del servicio en su conjunto: ISO/IEC 20000-1:2011 (estándar internacional para el establecimiento, la implementación, el funcionamiento, el monitoreo y la revisión de un sistema de administración del servicio de tecnología de la información), ISO/IEC 22301:2012 (norma internacional para la administración de sistemas que ayuda a garantizar la continuidad empresarial), ISO/IEC 9001 (estándar internacional que establece los criterios para un sistema de gestión de la calidad) y LOPD (Real Decreto Español 1720/2007, Ley Orgánica Española 15/1999), entre otros.

Ver referencias completas en <https://docs.microsoft.com/es-es/microsoft-365/compliance/offering-home>

5. DURACION

Este Anexo entrará en vigor y estará vigente mientras dure el Acuerdo de Colaboración como MIEMBRO de farmaSOLIDARIA. Igualmente, se prorrogará conforme a las consideraciones de este Acuerdo de Colaboración.

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

ANEXO 2 – Contrato de Encargado de Tratamiento de Datos

Este documento constituye un Anexo inseparable del acuerdo como ASOCIADO COLABORADOR referenciado en su encabezamiento y es parte integrante del mismo. No supone novación del mismo excepto en lo especialmente establecido en el presente, manteniéndose en vigor y siendo plenamente aplicables todas las estipulaciones de aquél salvo que este documento incluya términos complementarios o distintos de los recogidos en el referido acuerdo.

Como consecuencia de la firma del presente acuerdo, el ASOCIADO COLABORADOR puede acceder a datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad, custodia y protección de farmaSOLIDARIA (en adelante, el “Responsable del Tratamiento”); teniendo a estos efectos el ASOCIADO COLABORADOR la condición legal de Encargado del Tratamiento con respecto a los mismos (en adelante, el “Encargado del Tratamiento”).

EXPONEN

I. Que el ENCARGADO del tratamiento tendrá acceso a los datos personales siguiendo las instrucciones establecidas por el RESPONSABLE en virtud de la necesidad de precisar el acceso a ficheros de contacto del RESPONSABLE para la ejecución correcta de la actividad social y solidaria reflejada en este acuerdo de adhesión. El alcance, el tipo de tratamiento, las categorías de datos y el ámbito de las personas afectadas (interesados) se especifican en el presente contrato.

II. Que el RESPONSABLE declara ser propietario de dichos ficheros y responsable de su tratamiento por lo que será, en última instancia, quien decida sobre la finalidad, contenido y uso de la información.

III. Que, a este respecto, el ENCARGADO del tratamiento podrá recabar la información de personas físicas, en los formatos establecidos por la Asociación, y recibirá la información que precise por parte del RESPONSABLE, si corresponde, para la correcta utilización de los datos.

IV. Que dichos datos son, en particular, de carácter personal que están sujetos al deber de secreto y tienen carácter confidencial que deberá ser respetado por el ENCARGADO del tratamiento. Así mismo, el ENCARGADO del tratamiento también recibirá del RESPONSABLE, documentación e información que también se encuentra sujeta al deber de secreto y confidencialidad de la información.

V. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) las partes han acordado suscribir el presente CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – DEFINICIONES

- a) Objeto del Contrato: Tiene el significado otorgado en la Estipulación 2 de este Contrato.
- b) Fecha de Inicio: Significa la fecha de firma de este Contrato
- c) Responsable de tratamiento: Significa la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- d) Encargado de tratamiento: Significa la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que tiene acceso de forma puntual a los datos de los que el Responsable del tratamiento es responsable, y que no decide sobre la finalidad de los mismos.
- e) Autoridad de Protección de Datos: Significa la correspondiente Autoridad de Protección de Datos en los territorios donde se encuentran ubicadas las Partes de este Contrato.
- f) Legislación sobre Protección de Datos: significa el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en adelante, “RGPD”), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y cualquier legislación y/o norma que implemente o se haya promulgado conforme a las mismas, o que las modifique o sustituya, junto con las guías y los códigos de práctica emitidos por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) o por cualquier otra autoridad supervisora, conforme sea aplicable a las correspondientes actividades de tratamiento de datos personales de las Partes o de otra forma a los Datos Personales Compartidos.
- g) Partes: Las Partes firmantes del Contrato.
- h) Fallo de seguridad: Significa cualquier pérdida efectiva, destrucción, modificación, o revelación no autorizada o ilegal de o a los Datos Personales, y/o cualquier otra irregularidad en el tratamiento de Datos Personales.
- i) Derechos de los usuarios o interesados: Tendrá el significado otorgado en la Legislación sobre Protección de Datos.
- j) Elaboración de perfiles: Significa toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.
- k) Interesado: Significa personas afectadas por el tratamiento de sus datos.
- l) Tratamiento de Datos: Significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- m) Consentimiento del interesado: Significa toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

SEGUNDA. – OBJETO

El objeto del presente Contrato es regular el tratamiento por parte del ENCARGADO de los datos personales titularidad del RESPONSABLE, con la finalidad de facilitar la dinámica de entrega y compartición de información personal (en adelante, “ACTIVIDADES”) fruto de la actividad de farmaSOLIDARIA

El presente Contrato da lugar a un acceso a los datos por cuenta de terceros y no a una cesión o comunicación de datos de carácter personal, de modo que el RESPONSABLE sigue teniendo bajo su control los usos y los fines del tratamiento de los datos personales sobre los cuales ostenta la condición de RESPONSABLE.

TERCERA. - DURACIÓN

El tratamiento de los datos descritos en la presente estipulación tendrá la misma duración que el resto de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

Inmediatamente después de la finalización del Contrato, por baja de la Asociación o cambio en el tipo de vinculación con la misma, dejando ser ASOCIADO COLABORADOR, el ENCARGADO de tratamiento deberá garantizar expresamente al RESPONSABLE la eliminación o destrucción de los datos personales que ya no sean necesarios. Esto se aplica también a todos los archivos, listas, impresiones de prueba, materiales descartados, etc. recibidos dentro del alcance de la actividad del RESPONSABLE o recogidos o creados por el Encargado de tratamiento y relacionados con el RESPONSABLE.

Sin embargo, el ENCARGADO de tratamiento tendrá derecho a conservar una copia en la medida en que lo exijan las leyes de la UE y/o la normativa en materia de protección de datos de carácter personal nacional. Dichas copias se tratarán de manera estrictamente confidencial, se bloquearán para cualquier otro fin y se eliminarán inmediatamente en la medida en que ya no se requiera el mantenimiento para los fines mencionados anteriormente.

CUARTA. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

4.1 Mediante las presentes estipulaciones se habilita al ENCARGADO, para tratar por cuenta del RESPONSABLE, los datos de carácter personal necesarios para realizar las ACTIVIDADES de la Asociación.

4.2 El ENCARGADO ha sido seleccionado comprobando que ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos legales garantizando la protección de los derechos de los usuarios.

4.3 Tipos de datos personales tratados

TIPO DE DATO

Datos identificativos	Si
Datos de características personales	No (Cert. de Donación) / No (farmaVOLUNTARIOS) / Si (Beneficiarios de Proyectos Solidarios)
Datos de circunstancias sociales	No (Cert. de Donación) / No (farmaVOLUNTARIOS) / Si (Beneficiarios de Proyectos Solidarios)
Datos académicos y profesionales	No
Datos de detalles de empleo	No (Cert. de Donación) / No (farmaVOLUNTARIOS) / Si (Beneficiarios de Proyectos Solidarios)
Datos de información comercial	No
Datos económicos, financieros y de seguros	No (Cert. de Donación) / No (farmaVOLUNTARIOS) / Si (Beneficiarios de Proyectos Solidarios)
Datos de transacciones de bienes y servicios	No
Datos especialmente protegidos	No (Cert. de Donación) / No (farmaVOLUNTARIOS) / Si (Beneficiarios de Proyectos Solidarios)

4.4 El ENCARGADO va a realizar las siguientes operaciones de tratamiento

OPERACIONES DE TRATAMIENTO

Recogida	SI
Registro	SI
Organización	NO
Estructuración	NO
Almacenamiento	NO
Adaptación o modificación	NO
Extracción	NO
Consulta	SI
Utilización	SI
Comunicación	SI
Restricción	NO
Supresión	NO
Destrucción	NO

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

El ENCARGADO y todo su personal se comprometen a:

4.1 Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja o trate con motivo de la realización de las ACTIVIDADES descritos en el presente Contrato y en el marco de su participación dentro de la ASOCIACIÓN como ASOCIADO COLABORADOR, únicamente con la finalidad de realizar dichas actividades. En ningún caso podrá utilizar los datos para finalidades distintas a las previstas en este Contrato.

4.2 Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa de Protección de Datos informará inmediatamente al RESPONSABLE.

4.3 Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas técnicas y organizativas de seguridad correspondientes para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

4.4 Tomar medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE.

4.5 No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE.

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

4.6 Dar apoyo al RESPONSABLE en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

4.7 Comunicar datos a otros encargados del tratamiento, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

4.8 Implantar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de las personas afectadas del nivel de seguridad que corresponda.

4.9 Poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del RESPONSABLE o de otro auditor autorizado por el RESPONSABLE

4.10 Realizar una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.11 Notificar al RESPONSABLE que va a subcontratar sus servicios, siempre que:

- a) Exista una autorización por escrito del RESPONSABLE (autorización que no deberá ser denegada, condicionada o demorada injustificadamente); o
- b) Que exista un contrato que obligue al subencargado del tratamiento a condiciones sustancialmente similares a las del tratamiento de los datos personales del RESPONSABLE por parte del ENCARGADO de acuerdo con lo previsto en este Contrato;

El subencargado del tratamiento está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE.

4.12 El ENCARGADO se compromete a asistir al RESPONSABLE y cooperar con él, cuando proceda, en los siguientes ámbitos:

- a) Para que el RESPONSABLE pueda cumplir con su obligación de dar respuesta a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; portabilidad de datos; y no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, olvido.
- b) En este sentido, cuando las personas afectadas ejerzan los referidos derechos ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud. A la comunicación se acompañará el resto de información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.
- c) Para que el RESPONSABLE pueda cumplir los deberes de aplicar las medidas de seguridad pertinentes en el tratamiento.
- d) En la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando procedan.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE

Corresponde al RESPONSABLE:

6.1 Velar por el cumplimiento de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias con la finalidad de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

6.2 Comunicar al ENCARGADO cualquier variación que se produzca en los datos de carácter personal facilitados, para poder actualizarlos.

6.3 Recabar los datos personales objeto de tratamiento cumpliendo con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos.

6.4 El RESPONSABLE garantiza:

- a) Que los datos de carácter personal que se contienen en sus bases de datos han sido obtenidos directamente de los interesados, y se les ha informado de forma previa a recabar del dato de modo expreso, preciso e inequívoco, de:
 - La existencia de una base de datos de carácter personal.
 - La finalidad de la recogida de los datos.
 - De los destinatarios de la información.
 - De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.
 - De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y olvido.
 - De la identidad y dirección del Responsable del tratamiento.
- b) Que ha informado al interesado de las finalidades explícitas y legítimas para las que va a utilizar sus datos.
- c) Que ofrece a los interesados o destinatarios la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos mediante un procedimiento sencillo y gratuito.
- d) Que ha implantado las medidas de seguridad necesarias para garantizar la salvaguarda de los datos personales.
- e) Que los datos personales son tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y les ha advertido y formado en sus obligaciones con respecto a la protección de datos de carácter personal.
- f) Que el tratamiento de datos que realiza es legítimo.
- g) Que, en caso de ser preceptivo para su organización, ha nombrado un Delegado de Protección de Datos.
- h) Que cuenta con un Registro de Actividades.
- i) Que su actual sistema informático funciona correctamente y se encuentra libre de virus y ficheros malignos. Cualquier impacto en las tareas inherentes al ENCARGADO como consecuencia de que algún elemento del entorno informático del RESPONSABLE no funcione adecuadamente, no será responsabilidad de del ENCARGADO. Igualmente, será responsabilidad del RESPONSABLE y queda obligado a subsanar el problema si, por causa de existencia de virus y/o programas malignos en sus sistemas informáticos, se generara cualquier problema en los sistemas del ENCARGADO.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE VIOLACIONES DE SEGURIDAD Y EVALUACIONES DE IMPACTO

7.1 Notificación de violaciones de seguridad de los datos

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE por correo electrónico, en el plazo máximo de 24 horas desde que existan, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento. A la comunicación se acompañará toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar toda la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

7.2 Evaluaciones de impacto

El ENCARGADO se compromete a dar apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

OCTAVA. – DESTINO DE LOS DATOS UNA VEZ FINALIZADA LA RELACIÓN

Finalizada la relación contractual, el ENCARGADO solicitará por escrito al RESPONSABLE instrucciones sobre el destino que debe dar a los datos personales tratados. El RESPONSABLE comunicará al ENCARGADO qué acción, de entre las siguientes, debe llevar a cabo con los datos:

- Devolver al RESPONSABLE los datos y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO.
- Entregar los datos al otro encargado que designe por escrito el RESPONSABLE y, si procede, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO.
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. El ENCARGADO debe certificar la destrucción por escrito y entregar el certificado al RESPONSABLE.

En todo caso, el ENCARGADO podrá conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación de servicios.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES EN CASO DE RECLAMACIÓN

Si el ENCARGADO se viese implicado en cualquier investigación o procedimiento administrativo incoado por una autoridad de control, o bien en una reclamación de un tercero, lo comunicará inmediatamente al RESPONSABLE, describiendo los hechos que se le imputan y las actuaciones realizadas. Una vez concluido el procedimiento, deberá entregarle copia de la Resolución que se dicte.

En caso de que una autoridad de control sancionase al RESPONSABLE o a cualquier tercero como consecuencia, directa o indirecta, de que el ENCARGADO no haya cumplido las estipulaciones de este contrato, el ENCARGADO indemnizará al RESPONSABLE o, en su caso, al tercero, con un importe igual a la sanción, más los intereses legales, más los gastos de defensa y procesales que la misma origine, más la cuantificación de cualesquiera otros daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas que le incumben a tenor de lo pactado en el presente Contrato.

DÉCIMA. - CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

EL ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del RESPONSABLE o un tercero autorizado por él. Dichos controles se deberán hacer con el correspondiente preaviso y causando al ENCARGADO los menores inconvenientes posibles.

La falta de acreditación de que el ENCARGADO esté cumpliendo correctamente las obligaciones asumidas en este contrato, será causa de resolución de este.

UNDÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

Toda la información calificada de confidencial, que sea comunicada entre las partes con motivo de la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, solo podrá ser utilizada por las partes para tal fin. Ninguna de las partes revelará a tercero alguno ni directamente ni a través de terceras personas sin el previo consentimiento por escrito de la otra, ninguna información que reciba de la otra parte en relación con el presente Contrato.

El ENCARGADO aplicará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el deber de confidencialidad de la información, en concreto aquellas referentes al tratamiento de datos de carácter personal pertenecientes al RESPONSABLE según establece la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Esta limitación se aplicará indefinidamente, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, del presente Contrato desde la comunicación de la información, independientemente de la duración del presente Contrato. Ambas partes acuerdan que cualquier información confidencial recibida de la otra parte debe ser utilizada a los solos efectos de prestar o recibir servicios al amparo del presente Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ENCARGADO del tratamiento tiene prohibido mencionar cualquier información sobre el RESPONSABLE dentro del alcance de publicaciones, encuestas y similares o publicar dicha información. Esto se refiere, además de los documentos y la información, así como los datos personales o empresariales disponibles, toda la información obtenida sobre el número de empleados, información sobre los locales comerciales del RESPONSABLE, etc., información sobre los concesionarios y servicios técnicos oficiales que puedan formar parte de la Red del

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

RESPONSABLE, y sobre otros terceros que actúan o son contratados por el RESPONSABLE. Cualquier publicación o mención está sujeta al consentimiento expreso previo por escrito del RESPONSABLE.

Las anteriores restricciones no se aplicarán a cualquier información:

- a) Que sea o devenga accesible con carácter general para el público, por un motivo diferente al incumplimiento de una obligación derivada de la presente estipulación.
- b) Que se obtenga de un tercero que no esté obligado a guardar confidencialidad en relación con la información.
- c) Que fuese por él conocida con anterioridad.
- d) Cuya revelación por parte del receptor venga impuesta por la ley.

Por último, el ENCARGADO del tratamiento informará inmediatamente al RESPONSABLE por escrito en caso de que un tercero no autorizado haya accedido a datos, documentos e información de carácter confidencial, así como los resultados de la prestación del servicio; en tal caso, el ENCARGADO del tratamiento también comunicará el nombre de dicho tercero al RESPONSABLE sin demora.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del RESPONSABLE establecidas en las estipulaciones anteriores, podrá el ENCARGADO proceder a la resolución del presente Contrato sin más trámite que el comunicar al RESPONSABLE su decisión. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del ENCARGADO, el RESPONSABLE podrá asimismo resolver el Contrato, comunicando su decisión al ENCARGADO.

DÉCIMOTERCERA. – FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes, renuncian a su fuero propio sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier tipo de controversia judicial que pudiera suscitar el incumplimiento del presente Contrato, y acuerdan que la legislación aplicable será la española.

Si alguna de las estipulaciones de este Contrato fuera declarada nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de estipulaciones no se verá afectada o perjudicada por aquella. Las estipulaciones de este ACUERDO serán interpretadas conforme a la buena fe, al sentido recto, propio y usual de las palabras con las que fueron dichas.

ACUERDO DE ADHESION A farmaSOLIDARIA

ANEXO 3 – Declaración Ética

Ambas parten comparten que es un VALOR irrenunciable la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Mediante la firma del presente acuerdo de adhesión a la asociación, y con el fin de asegurar la transparencia y credenciales de la relación entre ambas partes y su actividad en relación con farmaSOLIDARIA, ambas PARTES se comprometen a respetar el código ético aquí expuesto:

1. Respeto a la legalidad vigente, atendiendo siempre a cualquier modificación que se produzca para su inmediata aplicación.
2. Compromiso con la máxima calidad exigible en cuanto a todas las intervenciones y actuaciones que implique a cada parte.
3. Colaboración entre todas las partes que conforman la actividad de la asociación para asegurar una correcta transmisión de los valores, de la misión, de los procesos, de la cultura de esta labor social conjunta y del impacto positivo de dicha labor.
4. Defensa de la posición de la farmacia, en su rol social, como punto de acceso solidario sostenible y permanente.
5. Transparencia plena en todos los proyectos solidarios desarrollados.
6. Todos los proyectos solidarios tendrán un destino ajeno a los intereses propios de farmaSOLIDARIA, de cualquier asociado o colaborador, y de cualquiera de sus trabajadores.
7. Vocación por la innovación, el liderazgo social y la mejora continua, que redunde en más actuaciones de impacto social.
8. Eficiencia en la gestión y transparencia en la utilización de los recursos internos, incluido el fondo de garantía.
9. Respeto máximo a la estructura organizativa y a las responsabilidades de cada persona en su ámbito de actuación.
10. Promoción de la conciliación familiar, trato de igualdad garantizado con independencia del género, religión y cultura, con plena independencia para todos los integrantes, asociados y colaboradores.
11. Respeto al medio ambiente y compromiso de apoyo o desarrollo de políticas activas en este ámbito.
12. Máxima diligencia ante cualquier incidencia o conflicto que pudiera dañar la reputación de farmaSOLIDARIA o de alguno de los asociados o colaboradores.
13. Todas las relaciones con asociados, colaboradores y cualquier otro grupo de interés estará bajo el amparo del código ético aquí expuesto.

Y, por tanto, ambas PARTES se comprometen a actuar siempre de forma correcta y transparente, de manera que nunca altere o influya negativamente en la reputación ni de farmaSOLIDARIA ni del ASOCIADO COLABORADOR.

En caso de detectar una falta de cumplimiento ético, podría derivarse en una impugnación del acuerdo o en la exigencia de las acciones necesarias, incluido acciones legales, para resolver el conflicto y los perjuicios que dicha falta pudiera ocasionar o haber ocasionado a farmaSOLIDARIA o al ASOCIADO COLABORADOR.

Y para que conste, las partes reconocen la suscripción al presente ACUERDO y a todos los ANEXOS reflejados en el mismo, en el momento en el que el ASOCIADO COLABORADOR envíe firmada su ADHESIÓN al mismo.

ASOCIACION farmaSOLIDARIA

D. Alberto Gómez Ureña

Secretario de la Asociación

Firma:



Asociación farmaSOLIDARIA (nº 623215)
C/ Condesa de Venadito 13, 28027, Madrid
91 999 31 81 | CIF – G-16946634
info@farmasolidaria.com | www.farmasolidaria.com